PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MONITOREADO DE AUDIO MINIATURA
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2024.77

29/05/2024 (Versión 0)

ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 3

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES 3

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN 3

2.1 DESCRIPCIÓN 3
2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 3
2.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO 4

3. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO 5

4. PLAZO DE ENTREGA 5

5. PERIODO DE GARANTIA 5

6. PENALIZACIONES 5

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS 6

7.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR 6
7.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS 6

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**) dispone de un conjunto de sistemas de monitoreado de audio inalámbrico, con receptores miniatura conocidos como "pinganillos", que resultan necesarios para la producción de programas ubicados en sus sedes de Bilbao, Miramón.

Parte significativa de este equipamiento fue adquirida por la EC entre 2006 y 2010 y precisa ser renovada debido al importante desgaste que presentan y a que su mantenimiento resulta económica y funcionalmente inadecuado en atención a la relación coste-prestación-necesidades de realización.

Por este motivo y con cargo al presupuesto de inversiones, la EC precisa la renovación de los sistemas de monitoreado de audio inalámbrico miniatura actualmente en producción.

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

2.1 Descripción

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el presente pliego tiene por objeto regular la contratación del siguiente suministro:

i. Transmisores de monitoreado inalámbrico
ii. Receptores de monitoreado inalámbrico miniatura

El cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Con objeto de garantizar las prestaciones operativas que precisa la EC, las siguientes especificaciones tendrán la consideración de requisitos mínimos.

2.2 Especificaciones técnicas mínimas

Se describen a continuación las características técnicas que deberán cumplir cada uno de los conjuntos sistemas de monitoreado de audio inalámbrico objeto de la presente contratación:

i. Transmisor de monitoreado inalámbrico

- Modulación digital
- Banda de transmisión 2.4GHz, sin licencia
- Potencia RF: +18dBm
- Transmisor monofónico
- Entrada de audio analógica balanceada nivel Línea, conector XLR
- Nivel de entrada ajustable
- Indicador visual de nivel de entrada
- Rango de frecuencias de audio: 100Hz – 7KHz

- Capacidad de vinculación con los receptores de este lote sin necesidad de equipamiento adicional.
- Capacidad de vinculación simultánea con al menos dos receptores
- Alcance = 40m
- Antena de transmisión incluida
- Fuente de alimentación incluida

ii. Receptor de monitoreado inalámbrico miniatura

- Se entenderá como receptor miniatura el que, conteniendo toda la electrónica necesaria para la recepción y reproducción, pueda colocarse tras el pabellón auricular o en el canal auditivo sin provocar impacto visual ni incomodidad en el usuario.
- Modulación digital
- Banda 2.4GHz, sin licencia
- Receptor monofónico
- Compatibilidad con los transmisores de este lote
- Autonomía con pilas: 12h

Las candidatas deberán aportar, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato (PCAP), una memoria con la información técnica de producto necesaria y suficiente para verificar la adecuación de todos los requisitos recogidos como mínimos en la presente clausula 3.

2.3 Alcance del suministro

La adjudicataria deberá suministrar a demanda de las necesidades de la EC y los siguientes materiales que se relacionan a continuación:

Ítem	**Concepto**	**Unidades Suministro Inicial (garantizado)**	**Unidades Estimadas adicionales hasta Fin de contrato (opcional)**	**Unidades Estimadas Total Contrato**
1	Transmisor de monitoreado inalámbrico	6	12	**18**
2	Receptor de monitoreado inalámbrico miniatura	12	24	**36**

Todo el equipamiento a suministrar al amparo de la presente contratación deberá ser de nueva fabricación y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego, de las referencias indicadas.

A la formalización de la presente contratación la EC realizará una solicitud inicial de suministro del tipo y número identificados en el cuadro anterior. Sin embargo, en función de las necesidades de producción de la EC y de la planificación de la misma, las entregas de suministros posteriores se realizarán a demanda de la EC mediante la formalización de las correspondientes órdenes de compra.

Dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

3. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los equipos ofertados con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato. En este caso, el licitador deberá disponer para dichas pruebas de al menos un equipo idéntico al ofertado en un plazo menor a 10 días hábiles desde la comunicación previa a la adjudicación por parte de la EC.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo admitido para la ejecución de la fase inicial del suministro por parte de la entidad adjudicataria deberá ser SEIS (6) semanas a contar desde la fecha de inicio del contrato.

Cada suministro adicional que solicite la EC deberá ser ejecutado en un plazo máximo de SEIS (6) semanas a contar desde la remisión por parte de la EC de la correspondiente orden de pedido.

El plazo máximo para solicitar los suministros relativos a este contrato será de hasta DIECIOCHO (18) meses desde la fecha de inicio del contrato.

5. PERIODO DE GARANTIA

Todo el equipamiento ofertado al amparo de la presente contratación deberá contar con una garantía mínima de DOS (2) años a contar desde la recepción del suministro.

La garantía deberá incluir el servicio de mantenimiento de los equipos contratados en modalidad de respuesta en horario de oficina (8x5) con reemplazo de piezas averiadas sin costo.

Las candidatas, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP, podrán incluir en su oferta (SOBRE B) un periodo de garantía superior al mínimo requerido de DOS (2) años.

Únicamente serán valorados los periodos de garantía superiores al mínimo (de dos años) que no supongan un sobrecosto adicional e incluyan las mismas prestaciones y niveles de servicio.

6. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP. A tal efecto deberán presentar:

7.1 SOBRE A.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta para cuya evaluación se requiere efectuar un juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE A**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO II.10** del PCAP.

7.2 SOBRE B.- Documentación relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.